

# PÚBLICO

C.P. CALDERA ORD. N° 12.000/ 2089/

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL  
MUELLE NAVAL DE CALDERA.**

**CALDERA, 31 de diciembre del 2019.**

**VISTO;** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 Bis, de fecha 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de Enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de Mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/02, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## **R E S U E L V O:**

**HABILÍTESE,** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

### **1.- Nombre de la Instalación Portuaria**

Muelle Naval de Caldera.

### **2.- Descripción General**

El Muelle Naval está constituido principalmente por una infraestructura habilitada como muelle, construido con pilotes de hormigón armado y plataforma de concreto, con un puente de acceso, una bita en dicho puente y 2 bitas en el cabezo.

El objeto de la destinación marítima es utilizar el muelle para el atraque de las Unidades Navales de la Armada de Chile.

### **3.- Ubicación Geográfica**

El Muelle Naval del Puerto de Caldera, se encuentra ubicado en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, Comuna de Caldera, al Sur de Bahía Caldera, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 27° 3' 54" Sur.  
Longitud : 070° 49' 27" Weste.

**Ref.:** Carta SHOA N° 3111.

#### 4.- Propietario Operador

Ministerio de Obras Públicas.

**Operador:** LSG Caldera.

El sector de Terreno de Playa y el Muelle han sido recibidos por la Gobernación Marítima de Caldera, mediante Acta de Entrega de Destinación Marítima N° 02/2001, de fecha 07 de junio del 2001.

#### 5.- Estación de Espera de Prácticos

Punto ubicado al 007° / 187° y a 6.4 cables de Muelle Punta Padrones, en Latitud 27°02'26" Sur y Longitud 070°50'21" Weste; y área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- Punto del Vértice 1): Lat. 27° 02' 30" S, Long. 070° 50' 50" W.
- Punto del Vértice 2): Lat. 27° 02' 42" S, Long. 070° 50' 40" W.
- Punto del Vértice 3): Lat. 27° 02' 21" S, Long. 070° 50' 12" W.
- Punto del Vértice 4): Lat. 27° 02' 11" S, Long. 070° 50' 22" W.

Queda expresamente prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos.

**Ref.:** Carta Náutica del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3111, "Proyección Mercator, sistema SIRGAS (WGS-84), 9° Edición, Enero 2004".

#### 6.- Zona de Fondeo a la Gira

Las embarcaciones menores que ingresen a la Bahía de Caldera, deberán regirse por la Resolución C.P. Caldera Ord. N° 12.000/1753, del 11 de noviembre del 2019, la cual establece canalizo de ingreso, áreas de fondeo para embarcaciones menores, naves mayores y zona de deportes náuticos al interior de Bahía Caldera.

Las naves mayores que se mantengan a la gira en el Puerto de Caldera, podrán optar a los siguientes puntos de fondeos referidos a la **señal lateral del Muelle Fiscal**, en posición Latitud 27°03'48" S y Longitud 070°49'30" W:

- a) Punto de fondeo N° 1:  
Al 158° y a 1,08 millas náuticas.  
En Latitud 27° 02' 45" Sur y Longitud 070° 50' 01" Weste.
- b) Punto de fondeo N° 2:  
Al 175° y a 8,8 cables.  
En Latitud 27° 02' 54" Sur y Longitud 070° 49' 37" Weste
- c) Punto de fondeo N° 3:  
Al 202° y a 4,7 cables.  
En Latitud 27° 03' 22" Sur y Longitud 070° 49' 21" Weste.

En caso de visibilidad reducida se optará por las siguientes demarcaciones y distancias a un punto notable:

- a) Punto de fondeo N° 1:  
Al 250° y a 1,0 Milla del faro Punta Caldera.
- b) Punto de fondeo N° 2:  
Al 272° / 092° y a 0,8 Milla del faro Punta Calderilla.
- c) Punto de fondeo N° 3:  
Al 235° y a 0,7 Milla del faro Punta Calderilla.

Toda nave que fondea a la gira en la Bahía de Caldera, deberá poseer la carta náutica actualizada de la bahía. Será responsabilidad del Capitán y de la Agencia que la represente, la provisión oportuna de este elemento de apoyo a la navegación.

Es obligatorio el uso de Práctico para toda maniobra dentro de los límites del puerto, incluido fondear a la gira o levar anclas para zarpar, según lo establecido en la Resolución C.P. Caldera Ord. N° 12.000/285, de fecha 10 de noviembre de 2014. A su vez es obligación de las Agencias de Naves informar a los capitanes de las naves la prohibición del ingreso a la bahía de Caldera sin el empleo de Práctico.

**Ref.:** Carta Náutica del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3111, "Proyección Mercator, sistema SIRGAS (WGS-84), 9° Edición, enero 2004".

## **7.- Límites del Puerto**

Línea imaginaria que une punta Caldera con punto geográfico situado en Lat: 27°02'06" S, Long: 070°50'42" W y punta Francisco.

**Ref.:** Carta SHOA N° 3111, "Proyección Mercator, sistema SIRGAS (WGS-84), 9° Edición, Enero 2004".

## **8.- Características Meteorológicas y Ambientales de la Bahía**

### **8.1.- Dirección y velocidad de viento predominante.**

Los vientos predominantes en Caldera son del SW y S, débiles en las mañanas, pero después de mediodía soplan con más intensidad llegando a alcanzar en ocasiones hasta 25 nudos. Esta situación extrema se presenta cuando se fortalece el Anticiclón del Pacífico.

Sin embargo, cuando el Anticiclón se debilita, da paso a cielos nublados por la mañana con viento de componente NW/N, rolando pasado mediodía al SW, especialmente en la estación de invierno.

Durante la estación de invierno, hay ocasiones en que durante la madrugada existe una brisa de componente E, en que a medida que pasa el día rola el SW.

Las neblinas son poco frecuentes, y se producen en la estación de invierno, durante la madrugada.

**8.2.- Dirección y velocidad de la corriente predominante:**

La corriente de reflujo de 0,45 nudos en dirección NW, la cual entra por el lado N de la bahía.

**8.3.- Altura de la Ola.**

La ola modal es inferior a 0,1 metros de altura y la altura media anual es de 0,2 metros.

**8.4.- Amplitud de la Marea.**

Máxima de 1,46 metros.

**8.5.- Tipo de fondo.**

Arena fina, arena gruesa, grava y conchuela.

**Ref.:** Publicación SHOA N° 3001, "Derrotero de las Costas de Chile, Volumen I", 10° edición, año 2013.

**9.- Sitios o Frentes de Atraque.**

**Sitio Sur:**

- Extensión en metros : 22 MTS.
- Orientación : 280°
- Boyas de amarre : No tiene.
- Ductos : No tiene.

**Sitio Norte:**

Sector no habilitado para atraque.

**10.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

#### 11.- Condiciones Límites para las Naves

Las condiciones y restricciones en cuanto a los límites de la instalación portuaria, estarán dadas por un Buque Armada tipo L.S.G.

- Calado Máximo, en metros : 2,1 metros.
- Eslora Máxima, en metros : 32,7 metros.
- Manga Máxima en metros : 6,7 metros.
- Desplazamiento Máximo : 107 Tons.

Sitio de atraque deberá estar despejado, de modo de efectuar una operación segura.

#### 12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 12.1.- **Bandas de Atraque** : Babor.
- 12.2.- **Maniobras Simultáneas** : No corresponde.
- 12.3.- **Maniobras de Abarloamiento** : No corresponde.
- 12.4.- **Rancho de Naves** : Mediante camión aljibe Empresa Copec.
- 12.5.- **Reloj de Marea** : No corresponde.

#### 13.- Ayudas a la Navegación.

- Tipo** : Baliza luminosa.
- Cantidad** : 01
- Ubicación** : Latitud : 27°3'48" S.  
Longitud : 070°49'30" W.
- Descripción** : Pilote de fierro de color verde con aletas, señal lateral de Babor.

#### 14.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

- 14.1.- **Carta Náutica** : Carta SHOA N° 3111.
- 14.2.- **Uso de Prácticos** : No corresponde.
- 14.3.- **Uso de Remolcadores** : No corresponde.

#### 15.- Situaciones Especiales.

##### Acciones ante la activación de "Estado de ALERTA" y "Estado de ALARMA" de Tsunami:

Ante la activación de estos estados, la unidad debe realizar el zarpe oportuno o de inmediato y dirigirse hacia aguas profundas sobre las 5 millas de costas y a un mínimo de 150 metros de profundidad manteniendo comunicaciones permanentes con la Capitanía de Puerto de Caldera.

## 16.- Otras informaciones

### **Cargas y sobrecargas en el Muelle:**

Actualmente no existe información técnica disponible relacionada con las cargas y sobrecargas en el Muelle Naval, por lo que se ha solicitado este dato a la Dirección de Obras Portuarias, mediante carta C.P. Caldera Ord. N° 12.000/1551, del 01 de octubre del 2019, objeto incluir esta información en una futura actualización de la presente resolución. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, esta Autoridad Marítima dispone como medida de seguridad que la carga máxima del muelle será de 02 contenedores de 20 pies cada uno, ya instalados y el ingreso de 01 camión aljibe, para realizar faena de combustible a la Unidad Naval.

### **Servicios:**

#### **Servicio de agua**

Considera una línea de agua fría de alimentación al muelle, cañería de pvc hidráulico de 25 mm. con llaves de paso y a la salida con llave de  $\frac{3}{4}$  para conexión de manguera de la misma medida. El arranque se ubica en la intersección de las calles Wheelwright con Gana, donde se encuentra el medidor con su respectiva llave de corte que está albergado en una caseta subterránea con tapa metálica asegurada con un candado.

#### **Servicio de electricidad**

El sistema esta compuesto por 4 luminarias led 50 de watts, tablero con un enchufe de 32 Amp, sistema se encuentra conectado a la red de la empresa eléctrica C.G.E.

#### **Infraestructura**

Cualquier daño que se detecte deberá ser informado en forma escrita a la Gobernación Marítima de Caldera.

Esta prohibido el atraque de naves no pertenecientes a la Armada de Chile.

Las restricciones en cuanto a dimensiones estarán dadas por el buque Armada tipo LSG.

## 17.- Contactos.

### **Capitanía de Puerto de Caldera**

- Teléfonos : +56 52 2315551 / +56 52 2316776.
- Emergencia : 137
- Correo Electrónico : [cpcaldera@directemar.cl](mailto:cpcaldera@directemar.cl)  
[servicioscpclcd@directemar.cl](mailto:servicioscpclcd@directemar.cl)  
[lsgcaldera@directemar.cl](mailto:lsgcaldera@directemar.cl)

**18.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Caldera**

- Teléfonos : +56 52 2315551 / +56 52 2316776.
- Emergencia : 137
- Correo Electrónico : [cpcaldera@directemar.cl](mailto:cpcaldera@directemar.cl)  
[servicioscpclcd@directemar.cl](mailto:servicioscpclcd@directemar.cl)  
[lsgcaldera@directemar.cl](mailto:lsgcaldera@directemar.cl)

**19.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.**

Todo el personal que opere en estas instalaciones y realice algún tipo de trabajo o maniobra, debe ocupar sus elementos de protección personal.

**ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

( ORIGINAL FIRMADO )

**RODRIGO ESPARZA BASTÍAS  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.R.O.P. COPIAPÓ.
- 2.- LSG CALDERA.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- G.M. CALDERA.
- 6.- ARCHIVO.